



CONDECORACIONES MILITARES RELATIVAS A LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Luis Grávalos González

Dibujos de José Luis Calvo Pérez

Generalidades

Las condecoraciones militares son el signo externo que, sobre el uniforme, señala y distingue el valor, el mérito, la constancia o la presencia en determinados hechos de armas. Entre los premios honoríficos que la Patria concedió a sus héroes, a los soldados arriesgados y valientes, a los que sufrieron heridas o cautiverio, a los que arrostraron las penalidades de las campañas o, simplemente, a los que le dedicaron su esfuerzo diario y su constante permanencia en filas o demostraron un mérito poco común queremos, en esta señalada ocasión, adoptar para reunirlos en este artículo un criterio tan particular como el de concretarnos a aquellas piezas que tienen una relación directa con esta provincia: Castellón.

Esto no es lo normal pues hechos de armas, y en consecuencia sus recompensas, se han producido y hoy mismo se están produciendo no sólo en un ámbito tan concreto, sino en la extensión de los teatros en los que despliegan fuerzas españolas como fue y es Bosnia y Kosovo; lo mismo podemos decir de los que demuestran su mérito o permanecen en filas dilatados periodos de tiempo que se van sumando día a día con independencia del lugar en el que se encuentra el interesado. Pero están las piezas conmemorativas de las campañas, las batallas, los sitios, las defensas, los hechos de armas o las acciones destacadas; si dejamos las primeras por ser mucho más extensas en cuanto al espacio en el que se desarrollan, nos quedaremos con el resto, más concretas en cuanto al terreno sobre el que tienen lugar y que, además y al tomar nombre locales, aparecen mucho más vinculadas con la extensión geográfica que consideramos: Castellón.

El propio nombre de esta provincia, por extensión del de su capital Castellón de la Plana, al igual que el de una gran región, Castilla, otra provincia, León, palabra que se deformó desde su original de Legio Séptima Gemina, y otros muchos nombres de otras ciudades y pueblos entre los que recordamos a todos los llamados Alcalá (el castillo), Castell, Castellar, Castelo, Castelló, Castellón de Rurat, Castillejo, Castillo y, por último, El Rincón de la Victoria (de Lepanto, en Málaga) tienen claras referencias bélicas y militares pero ninguno tanto como el gran castillo de la llanura: Castellón de la Plana.

Castellón bélico

En el transcurso del tiempo la confrontación armada ha pasado por Castellón antes o después, como por todas partes; encontramos la reconquista de la capital por Jaime I en 1233, su toma por los Unionistas en 1348, durante la Guerra de la Independencia la lucha para impedir el paso a los franceses sobre el puente de Villarreal en 1810 y los sitios de Peñíscola y de Morella, respectivamente en 1812 y 1813, la Primera Guerra Carlista con atención preferente durante el sitio de Castellón, 1837, y el nuevo sitio y la toma definitiva de Morella,

1838-1840, la Tercera algo más repartida por el Maestrazgo y, otra vez, la capital en la Guerra de 1936-1939.

En un recordatorio más detallado y durante la primera Guerra Carlista nos encontramos además con la acción de Ariño, 1834, la defensa de Albocácer, las acciones de Alloza, Jara y Puebla del Arenoso, 1835, las acciones del puente de Alcance, Arés del Maestre, Culla, Jara por segunda vez, y Toga, 1836, las acciones de Catí y Torreblanca y el sitio de San Mateo, 1837, las acciones de Alcora y Onda, 1838, las de Lucena del Cid y Villafamés, y los sitios de Segura y de Tales, 1839, para cerrar la época con la acción de Novaliches y la toma de Segura, 1840. Durante la Tercera Guerra Carlista están, nada más, la toma de Arés del Maestre en 1873 y las acciones de Alcora y Monlleó, 1875.

Todos estos hechos de armas, todos importantes para quienes tomaron parte en ellos, no recibieron igual tratamiento premial pues éste viene a estar por una parte en razón de las consecuencias militares que se derivan de ellos y por otra en las costumbres condecorológicas de la época; así sólo alcanzaron el reconocimiento en forma de condecoración con nombre geográfico castellanense las siguientes:

- Defensa de Castellón de la Plana, 1837.
- Defensa de Morella, creada por los Carlistas, 1838.
- Toma de Tales, 1839.
- Toma de Morella, 1840.
- Toma de Arés del Maestre, 1873.

que son a los que nos referiremos a continuación. Pocas para reconocer la importancia de los hechos pero suficientemente significativas como para destacar los más importantes de la Primera Guerra Carlista que es en la que se concreta el protagonismo bélico del territorio provincial de Castellón.

Las condecoraciones

Con carácter general, durante la Guerra de la Independencia se crearon condecoraciones distintas por cada batalla o hecho de armas destacado y, también, para significar la suma de hechos destacados de los distintos Ejércitos de Operaciones o de alguna División determinada. Ese mismo criterio se siguió durante las Guerras Civiles de 1823-1824 y 1830 y la Primera Guerra Carlista, 1833-1840.

Las campañas expedicionarias del reinado de Isabel II recibieron igual tratamiento y así aparecieron las cruces de Fernando Pío, 1843, y Joló, 1851, pero cuando llegó la Guerra de África, 1859-1860, la medalla que se creó para conmemorarla resumía por el reverso la relación de los hechos de armas más destacados, un total de once; aquí puede encontrarse el primer intento para contener la inflación de medallas o cruces de distinción por cada batalla de las campañas.

Amadeo I una sola por la Campaña de Cuba y la Primera República, que modificó la anterior, acuñó otras cuatro medallas distintas. Alfonso XII también introdujo alguna modificación en la Medalla de Cuba, creó otra por la Defensa de Bilbao con dos cintas distintas según fuesen defensores o libertadores y en las básicas de su reinado, la que lleva su nombre y la de la Guerra Civil, 1873-1874, distinguió los hechos con pasadores, dieciocho y once respectivamente.

Terminamos este preámbulo comentando que con María Cristina y Alfonso XIII no hubo básicamente más que una condecoración por campaña; que la Segunda República decidió reunir las todas en una muy lograda Medalla de las Campañas sobre cuya cinta irían pasadores con el nombre correspondiente. Luego se siguieron acuñando medallas por campañas hasta que lamentablemente se adoptó la decisión de suprimirlas a ellas y a la Medalla de Sufrimientos por la Patria(2), a la que haremos al final una sencilla referencia.

Cruz de Castellón de la Plana, 1837

Esta ciudad era el principal punto de apoyo de las fuerzas leales a la reina niña Isabel II; conocida la presencia del pretendiente don Carlos, todos los habitantes y los escasos efectivos militares se aprestaron a su defensa. Aunque los Carlistas penetraron por caminos procedentes de Teruel y Alcañiz e intimaron a la rendición el 7 de julio, ésta les fue rechazada y comenzaron los combates pero, cuando se recibieron por mar refuerzos, municiones y auxilio en víveres, aquellos debieron de retirarse ante lo precario de su situación y para evitar una derrota en terreno hostil. La importancia de esta defensa tuvo decisiva importancia estratégica pues, de esta forma, Castellón de la Plana se estableció como segura base de operaciones y logística ante las operaciones que se llevarían a cabo sobre el Maestrazgo durante los años siguientes.

Durante años, muchos pero no demasiados, hemos estado intentando completar datos sobre las Condecoraciones Militares Españolas; con relación a esta Medalla de la que conocíamos dos tipos de ejemplares, estábamos a falta de llegar a la documentación legal que le diera origen; ahora parece ser que nos hemos acercado bastante aunque no hayamos llegado al fin. Las Cortes, en octubre de 1837, prepararon un Decreto de gracias a las entonces villas de Vinaroz y Castellón de la Plana, la primera fue digna de la gratitud nacional y la segunda tomó el título de “FIEL Y LEAL CIUDAD” y se dispuso que el Gobierno eligiera “un escudo de armas” con el emblema más análogo a representar el hecho de armas que la ilustra.

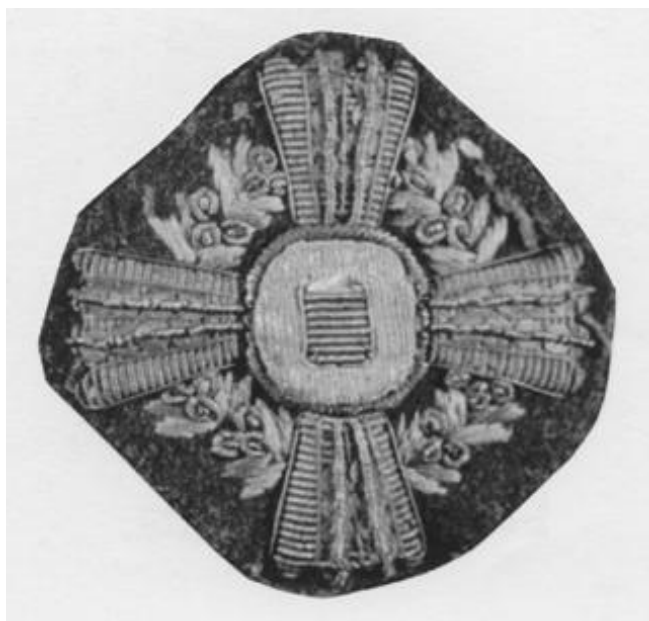
El primitivo escudo de Castellón de la Plana que conocemos corresponde a 1878 y de él se dice que es “INMEMORIAL Y CONSOLIDADO POR LA HISTORIA” y de su castillo salen dos leones que creemos hacen referencia a los hechos de 1837. Si el escudo que todos conocemos es “inmemorial” no puede ser el que parece sugerirse en 1837. Sigamos; a continuación de la firma del Real Decreto(3) se levantaron una serie de actas en el Ayuntamiento(4) de las que la que mayor interés presenta es la última puesto que en ella se trata de la “CRUZ DE DISTINCION” a los defensores del 7, 8 y 9 de julio de 1837.

Esto ya nos acerca a creer que lo que se definió inicialmente como “escudo de armas” era en realidad un “escudo de premio o de distinción”, tan al uso en la época, y que tendría dos niveles: al de la villa convertirla en ciudad titulada fiel y leal y al de las personas denominarlas “Beneméritas de la Patria” y distinguirlas exteriormente con la ostentación de una cruz.

Escudo de armas, escudo de premio, escudo de distinción, cruz de distinción, a nuestro entender, son la misma cosa: las piezas históricas que han llegado hasta nuestras manos y que ilustran estas líneas pero ¿quién, cuándo y con qué formato las creó? El Acta del Ayuntamiento de 17 de abril de 1841 recoge el acuerdo “de remitir el diseño del escudo de armas al Sr. Jefe Político (antiguo Gobernador) por si merece su aprobación”.

Comentábamos que habíamos avanzado pero que entre los hechos de julio de 1837 y la condecoración física que se conoce como Cruz de Castellón de la Plana aún queda por dar el paso que nos lleve hasta el lugar y el instante en el que los hechos heroicos consigan cristalizar en la condecoración histórica. En ello seguimos.

Uno de los ejemplares, antes de que el desahucio del Museo del Ejército lo impida, aún puede verse durante algún tiempo en Madrid; también conocemos una pieza mucho más modesta en formato de Escudo de Distinción, un pedazo de tela bordado con el mismo motivo que describiremos para la Cruz, que se cosía en la manga izquierda del uniforme y que normalmente correspondía a la Tropa.



La Cruz que da título a esta Apartado está formado por 8 ráfagas de plata en testero, brazos y pie, detrás de ella aparece una corona de laurel en su color; en el centro un círculo de esmalte verde con la leyenda dorada en tres líneas «CASTELLÓN / DE LA / PLANA», la cinta es verde con una lista central negra.



Cruz de Morella, carlista, 1838

Cabrera, con un fuerte contingente, defendió este lugar ante los realistas mandados por el General Oraá; la falta de recursos militares y de víveres obligó a levantar el sitio tras las pérdidas, entre ambos contendientes, de 3.000 hombres.

Se concedió a los defensores de la plaza durante las operaciones de julio y agosto de 1838. La construcción de las condecoraciones carlistas durante la Primera Guerra adoleció de falta de vigor documental y presencia gráfica, por ello quienes nos hemos dedicado a la investigación condecorológica siempre hemos estado escasos de datos, faltos de diseño y ayunos de piezas reales lo que ha sido debido a que los condecorados fueron pocos y bastantes de ellos murieron a lo largo de la campaña, los acogidos al Convenio de Vergara no

las usaron más, los fieles, los que se exiliaron a Francia, dejaron allí sus escasas pertenencias y, por último, los sucesos de la Segunda y Tercera Guerras Carlistas no favorecieron la conservación de la documentación ni, mucho menos, de los originales.

De esta Cruz tenemos, por un lado, una descripción muy sucinta en la que, sin detallar su formato, se nos dice que el anverso llevaba la larga frase «EL REY AL VALOR DE LOS VENCEDORES EN LA CONSERVACIÓN DE MORELLA» y en el reverso «EJÉRCITO DE ARAGÓN, VALENCIA Y MURCIA» y «V. o M.» (Victoria o muerte).

Sin embargo, y por otra parte, en el Museo del Ejército puede verse un ejemplar con cinco brazos blancos con un círculo central azul sobre el que aparece una fortaleza de oro con una leyenda que dice «DEFENSA DE MORELLA EN AGOSTO DE 1838» y por el reverso «C.V.» (Carlos Quinto); está rodeada por un ramo, mitad de roble, mitad de laurel, y otro ramo, en este caso de laurel. Ambas fuentes coinciden en que se menciona o presenta una cinta blanca con una lista central de un tercio de su anchura en negro.



Como puede apreciarse, la pieza real es una mixtificación de una Legión de Honor francesa a la que se le sustituyeron los círculos centrales originales por los carlistas y se la dotó de la cinta apropiada; que esto se hiciese en la época nos da idea de la dificultad, o imposibilidad, de adquirir un ejemplar totalmente acorde con la primera descripción que hemos aportado.

Medalla de Tales, 1839

Cabrera ocupaba el pueblo de este nombre al frente de cuatro Batallones pero, al no poder defenderlo a pesar de estar fuertemente fortificado, hizo una arriesgada salida y atacó a las fuerzas del General O`Donnell; su esfuerzo resultó inútil y hubo de retirarse.

Como de bastantes de las condecoraciones de esta época conocemos su existencia por diversas fuentes, incluso quien esto escribe llegó a tener en sus manos un preciosísimo ejemplar construido en oro y esmaltes fino, pero no consta la orden de su creación que, muy posiblemente, fue comunicada al General en Jefe pero que no se reflejó en otros documentos.

Está formada por dos cañones de oro que se cruzan en aspa, por debajo de ellos pasa una corona de laurel; en su centro circular encarnado hay tres castillos de oro, y en una corona

blanca, el letrero «TALES 14 DE AGOSTO DE 1839». El reverso es completamente liso y la cinta es azul con tres listas rojas.



Medalla de Morella, 1840

Se concedió por Real Orden de 8 de julio de 1840 a las tropas del General Espartero, que sería ennoblecido con el título de duque de la Victoria, y que con fuerzas de su División tomó esta importante plaza defendida, en esta ocasión, por sólo 250 hombres.

Consta de seis brazos triangulares esmaltados en rojo que forman una estrella; en un círculo central azul destaca un castillo de oro, alrededor una corona blanca en donde se lee «EGÉRCITO (sic) EXPEDICIONARIO DEL NORTE», el reverso es igual pero en el centro va una granada llameante de Artillería y la inscripción «MORELLA 30 DE MAYO DE 1840». Las puntas rematan en pequeñas esferas, sobre el brazo superior va una corona mural de oro rematada por cinco más dos medios castillos y la cinta es roja con filetes blancos.



Esta pieza no puede confundirse con la Medalla del Puerto de Santa María, creada por Real Orden de 21 de noviembre de 1856 pues, aunque el formato es el mismo, los letreros son diferentes, los esmaltes rojo y azul están trocados y la cinta es azul con lista central blanca.

Pasador de Arés del Maestro, 1892

Muchos años, casi veinte, habían transcurrido desde que el 25 de noviembre de 1873 fuerzas de la Primera República expulsaron de ese punto al guerrillero carlista Pascual Cucala cuando se publicó la Real Orden de 9 de diciembre de 1892, (Colección Legislativa nº 398), por la que se autorizó la adición de un pasador con tal nombre sobre la cinta de la Medalla de la Guerra Civil 1873-1874.

Esta Medalla había quedado definida por el Real Decreto de 5 de junio de 1876, (Colección de Decretos nº 231), como de plata o metal blanco, forma circular y con la imagen de Alfonso XII con una leyenda que en la parte superior y en letras mayores dice «ALFONSO XII» y en la inferior, en dos líneas «A LOS EJÉRCITOS VENCEDORES DE LOS CARLISTAS / Y DEFENSORES DEL ORDEN SOCIAL EN 1873 Y 1874»; el reverso, dentro de una orla de laurel coronada y en tres líneas proclama «VALOR / DISCIPLINA / LEALTAD». Lleva una ancha anilla horizontal para que la cinta, que es amarilla con una lista roja, no se pliegue en su extremo inferior; sobre la cinta se podían disponer hasta un total de catorce pasadores con nombres distintos a los que se añadió el que citamos.



Medalla de Distinción de los Prisioneros Militares, 1814 y ampliaciones sucesivas.

Fernando VII, por su Decreto de 6 de noviembre de 1814, creó esta condecoración para recompensar de algún modo público a aquellos militares y paisanos que siendo prisioneros de los franceses por su lealtad al rey fueron maltratados y sufrieron la afrenta de ser llevados con una cadena al cuello. Era de oro y esmaltes para Oficiales y de plata para Tropa, en el anverso un castillo, emblema de la fortaleza moral y física, una cadena alrededor y laureles; reverso liso y cinta amarilla con dos listas verdes.

Su concesión fue ampliada para los de las Guerras Carlistas por Reales Órdenes de 4 de marzo de 1839, Primera; 30 de marzo de 1844 (Colección de Decretos nº 197), Segunda, y 2 de junio de 1875, (Colección Legislativa nº 578), Tercera. Con Alfonso XIII, y durante la guerra de Marruecos, se amplió a los heridos y se cambió el nombre por el más correcto de Medalla de Sufrimientos por la Patria, 29 de junio de 1918.

La pieza que ilustra estas líneas, y que pertenece a nuestra colección, es de la época a la que nos referimos y está construida artesanalmente en plata y perteneció a un individuo de Tropa, la hemos traído aquí como cierre de estas líneas por ser paradigma de las que en su día recompensaron a los Soldados castellonenses prisioneros de los Carlistas.



Síntesis y conclusión

Entre el casi millar de condecoraciones militares españolas distintas que existen solamente hemos espigado menos de una decena. No es su número lo más señalado, tampoco es necesario que éstas destaquen por su formato, belleza o por los materiales en que fueron construidas. Lo fundamental es su profundo sentido patrio del que se derivan el valor y el sacrificio de los que las lograron sin importar el empleo militar que hayan ejercido ni el momento en el que las consiguieran.

No es casualidad que hayamos querido comenzar las ilustraciones con el Escudo de Distinción de Castellón y terminarlas también con otra condecoración en su versión Tropa, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pues está en el Soldado la esencia de todo Ejército. Con la riqueza del pasado, la satisfacción del presente y la fe en el futuro, terminamos con estas palabras que todos conocemos por haberlas cantado muchas veces,

para ofrendar nuevas glorias a España

nuestra Región supo luchar

ANEXO

DOCUMENTO NUM. 1

Dictamen presentado al Congreso por una comisión especial.

La comisión especial encargada de decir su dictamen á las Cortes sobre la proposición de los Sres. Gil Orduña y otros para que se declare haber merecido bien de la patria las villas de Vinaroz y Castellón de la Plana, y cuantos tuvieron parte en la gloriosa defensa que hicieron, aquella en los días 2 y 3, y esta en 7, 8 y 9 de Julio último contra las facciones reunidas del rebelde D. Carlos y feroz Cabrera, y proponga las recompensas é indemnizaciones que crea convenientes, ha leído con emoción los documentos remitidos por el Gobierno de S.M. y oros que se le han proporcionado relativos á los tales hechos de armas.

No es ciertamente igual el mérito de ambos: pues si bien la villa de Vinaroz lo contrajo muy relevante, presentándose, como lo ha estado desde que principió esta asoladora lucha, resuelta á perecer antes que doblar la cerviz al Pretendiente, sin arredrarla el que este en persona la amenazase con masas las mas fuertes que se han presentado hasta ahora en las provincias del interior; y en concepto de la comisión la sola resolución de defenderse un pueblo abierto y con una fortificación débil y hecha á expensas del mismo en fuerza de su civismo, raya en lo heroico, al paso que da una importancia inmensa para el triunfo de la causa nacional, especialmente en las circunstancias á que se alude, contaba con otros medios para hacerlo que la de Castellón, la cual cuando formó esta misma resolución estaba casi enteramente reducida á sus propias fuerzas; esto es, á su valiente Milicia nacional y patriotas armados con algunas partidas sueltas del ejército, aunque luego fue auxiliada con un batallón de Saboya que envió muy oportunamente por mar el brigadier Borso de Carminati. Tampoco fue una misma la suerte en cuanto á las hostilidades, no habiendo sufrido la primera mas que una ligera escaramuza, acompañada con el robo del trigo que había en las eras, si bien lo bastante para hacer ver el buen espíritu y resolución de sus habitantes, pues que ni aun las mujeres dejaron en aquellos momentos de salir a la calle, ni hubo una que tratase de huir del peligro, como podían fácilmente trasladándose a los barcos que había anclados en la playa, mientras que la segunda tuvo la felicidad de ofrecer á la Europa un nuevo testimonio de la impotencia del enemigo, resistiendo un asedio de tres días, y rechazando los vigorosos ataques que dirigió contra ella. Pero todavía presentó Castellón de la Plana dos rasgos sublimes de sus virtudes cívicas, que no puede pasar en silencio la comisión, por creerlas dignas de inmortalizar su nombre.

Considerando la autoridad encargada de dirigir su defensa que la línea formada para ella, además de sumamente débil, corriendo todo el perímetro de la población, era demasiado extensa para sostenerla con la gente de armas que había, resolvió hacer otra reducida al interior de la villa. Bastó que se anunciase la orden, que llevaba consigo envuelta la idea de reducir á cenizas todas las casas de los arrabales que quedaban fuera de la segunda línea si llegaban á ser ocupadas por el enemigo, para que todos sus habitantes se apresurasen, sin notarse la mas ligera murmuración, antes si un ánimo resuelto para todo género de sacrificios, á sacar los muebles y colocar por sí mismos los combustibles que hicieran arder, en el caso dado, aquellos propios techos bajo los cuales habían nacido; aquellas habitaciones en donde habían vivido con sus mayores, y que eran para muchos su único patrimonio; porque sabido es que en tales barrios es donde habitan generalmente los ciudadanos de mas escasa fortuna; circunstancia que basta indicar para que se conozca el extraordinario mérito de la acción. Y si con ella nos recuerdan los castellonenses el heroísmo de la antigua Sagunto, también supieron demostrar con otra de la manera mas terminante é inequívoca, que peleaban por la causa nacional, por el principio de su soberanía, por el trono de Isabel II constitucional.

Apenas la facción escarmentada y abatido su orgullo hubo desaparecido de su vista, cuando aquellos campeones de la libertad, unidos en sentimientos con las autoridades, cuya energía, valor y patriotismo contribuyó prodigiosamente al feliz éxito de la empresa, antes que pensar en el descanso de que necesitaban, se dispusieron para concurrir y celebrar la publicación de la Constitución de 1837, la cual se ejecutó en algunos puntos sobre los mismos parapetos, que según la expresión feliz de que usó el gefe político en su improvisación dirigida con tan fausto motivo al pueblo habiéndolos regado este antes con su sudor, dispuesto á regarlos luego con su sangre, cambiada por su intrepidez la escena, servían para anunciarle desde ellos el pacto del trono con la nación, contribuyendo á dar á este acto, de suyo tan solemne, un aire imponente de magestad y sublime de situación el aparato guerrero que se conservaba en todo, y quedando con esta coincidencia para los habitantes de aquella capital unida por siempre á la idea mas grata á su corazón, cual es la de las glorias que adquirieron en Julio de este año, la de la Constitución decretada y sancionada en el mismo por las Córtes constituyentes.

En presencia de todo tiene la comisión el honor de presentar al Congreso para su resolución el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1º. Se declara que la villa de Vinaroz y cuantos tomaron parte en su defensa en el día 2 de Julio último son dignos de la gratitud nacional.

Art. 2º. Se declara que la villa de Castellón de la Plana y cuantos tomaron parte en su defensa en los días 7, 8 y 9 de Julio último han merecido bien de la patria.

Art. 3º. La villa de Castellón de la Plana tomará en adelante el título de fiel y leal ciudad, como recompensa debida al valor y civismo de sus habitantes.

Art. 4º. El Gobierno elegirá un escudo de armas con el emblema mas análogo á representar el hecho de armas que la ilustra.

Art. 5º. Se encarga al Gobierno de S.M. forme el oportuno expediente para el debido conocimiento é indemnización de los fondos correspondientes de las pérdidas que hubieren sufrido en sus bienes todos los que tomaron parte en las respectivas defensas de Vinaroz y Castellón de la Plana, é instruido que sea, lo presentará á las Córtes para su resolución.

Estas resolverán lo mas acertado, como siempre. Palacio de las mismas 5 de Octubre de 1837.- Infante.- Fernandez de Vallejo.- Gil Orduña.- Antonio Sequera.- Miguel Osca, secretario.

(Gaceta de Madrid nº 1046 de 10/10/1837)

DOCUMENTO NUM. 2

Decreto de las Cortes aprobando el escudo de armas.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre y durante su menor edad Doña María Cristina de Borbón, Reina Regente y Gobernadora del Reino, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

Art. 1º Se declara que la villa de Vinaroz y cuantos tomaron parte en su defensa en los días 2 y 3 de Julio último son dignos de la gratitud nacional.

Art. 2º. Se declara que la villa de Castellón de la Plana y cuantos tomaron parte en su defensa en los días 7, 8 y 9 de Julio último han merecido bien de la patria.

Art. 3º. La villa de Castellón de la Plana tomará en adelante el título de fiel y leal ciudad, como recompensa debida al valor y civismo de sus habitantes.

Art. 4º. El Gobierno elegirá un escudo de armas con el emblema mas análogo á representar el hecho de armas que la ilustra.

Art. 5º. Se encarga al Gobierno de S.M. forme el oportuno expediente para el debido conocimiento é indemnización, con los fondos correspondientes, de las perdidas que hubieren sufrido en sus bienes todos los que tomaron parte en las respectivas defensas de Vinaroz y Castellón de la Plana; é instruido que sea, lo presentará á las Córtes para su resolución. Lo cual presentan las Córtes á S.M. para que tenga á bien dar su sanción.

Palacio de las misma 12 de Octubre de 1837.- Juan de Muguiro, Presidente.- Cristóbal de Pascual, Diputado Secretario.- Antonio M. García Blanco, Diputado Secretario.- Palacio 28 de Octubre de 1837.- Publíquese como ley.- MARIA CRISTINA.- Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo

entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.- Está rubricado de la Real mano.- Dado en Palacio á 4 de Noviembre de 1837.- A D. Rafael Pérez.

(Gaceta de Madrid Nº 1073 de 06/11/1837).

DOCUMENTO NUM. 3

Comunicación de Cabrera remitiendo el diario del sitio de Morella.

Comandancia general de Aragón, Valencia y Murcia.- Excelentísimo Sr.: Al acompañar a V.E. el adjunto diario de las operaciones durante el tiempo que el enemigo emprendió y abandonó las conquistas de las plazas de Morella y Cantavieja, encarezco a V.E. tenga la bondad de presentarlo al Rey N.S., con mi reverente súplica, para que se digne conceder a éste su Ejército una cruz que haga memorable el glorioso triunfo que ha conseguido defendiendo la más justa de las causas en la conservación de las referidas plazas, que siendo del soberano agrado podría verificarse con la inscripción en el anverso: El Rey. Al valor de los vencedores en la conservación de Morella. Agosto de 1838. En el reverso: Ejército de Aragón, Valencia y Murcia. V. o M. Cuyas iniciales significan vencer o morir: y la cinta, centro negro y extremos blancos, con alusión a la bandera que se enarboló al momento de avistarse el enemigo desde la plaza y que no se abatió hasta que desapareció de ella. Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel general de Morella, 20 de septiembre de 1838.- Ramón Cabrera.- Excelentísimo señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

DOCUMENTO NUM. 4

Real Orden creando la cruz de Morella.

Ministerio de la Guerra.- Escelentísimo señor: Considerando el Rey N.S. digna de perpetuarse la memoria de las victorias que consiguieron las armas reales bajo la dirección acertada de V.E. en la defensa de Morella y acciones que tuvieron lugar con este motivo en sus inmediaciones, se ha servido conceder para todas las tropas que asistieron a tan gloriosas jornadas la cruz que V.E. propone en oficio de 20 de setiembre último. Lo digo a V.E. de Real Orden para su inteligencia y que lo haga saber en la orden general de ese ejército. Dios guarde a V.E. muchos años.- Real de Elorrio, 16 de octubre de 1838.- Valdespina.- Al comandante general de Aragón, Valencia y Murcia.

Notas:

- 1.- Publicado en el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, Tomo LXXVII, Castellón, Enero-Diciembre 2001, pp. 423-438.
- 2.- Disposición final 1ª de la Ley nº 17 de 19 de julio de 1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, Boletín Oficial de Defensa nº 140.
- 3.- Madrid, 4 de noviembre de 1837, Gaceta de Madrid nº 1.073.
- 4.- 2 de julio de 1839 y 24 de febrero y 27 de diciembre de 1840.